



LXVI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.

LXVI LEGISLATURA "Escenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
01 OCT 2025
13:39 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de septiembre de 2025.

Oficio número: LXVI/ILS/042/2025.

Asunto: Dictamen.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 38, 38 Bis, 39, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que la empresa concesionaria responsable de la operación de la supercarretera Cuacnopalan-Oaxaca realice de manera prioritaria la rehabilitación, mantenimiento y correcta operación de los contenedores de basura, tanques de agua, sanitarios y baños localizados en la supercarretera. Lo anterior, con el objetivo de garantizar a turistas, visitantes y población usuaria una experiencia más cómoda, segura y salubre al trasladarse a nuestro estado durante las próximas festividades.

Por la atención, le reitero mis respetos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
01 OCT 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicaciones

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: 18.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA EMPRESA CONCESIONARIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA SUPERCARRETERA CUACNOPALAN-OAXACA REALICE DE MANERA PRIORITARIA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CORRECTA OPERACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE BASURA, TANQUES DE AGUA, SANITARIOS Y BAÑOS LOCALIZADOS EN LA SUPERCARRETERA. LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR A TURISTAS, VISITANTES Y POBLACIÓN USUARIA UNA EXPERIENCIA MÁS CÓMODA, SEGURA Y SALUBRE AL TRASLADARSE A NUESTRO ESTADO DURANTE LAS PRÓXIMAS FESTIVIDADES,

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura,



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que la empresa concesionaria responsable de la operación de la supercarretera Cuacnopalan–Oaxaca realice de manera prioritaria la rehabilitación, mantenimiento y correcta operación de los contenedores de basura, tanques de agua, sanitarios y baños localizados en la supercarretera. Lo anterior, con el objetivo de garantizar a turistas, visitantes y población usuaria una experiencia más cómoda, segura y salubre al trasladarse a nuestro estado durante las próximas festividades. Presentada por el diputado Javier Casique Zárate, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Documental registrado con el expediente número 18 del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del asunto descrito en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 y 42 fracción XIX, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que el diputado proponente en la parte conducente de su iniciativa menciona:

"... Oaxaca es un estado reconocido nacional e internacionalmente por su vasta riqueza cultural, histórica y gastronómica, la calidez de su gente y la diversidad de sus regiones,

patrimonio inmaterial de enorme valor para México y el mundo. Cada año, esta riqueza cultural se manifiesta en festividades emblemáticas que atraen a miles de visitantes nacionales e internacionales, como la Guelaguetza, considerada una de las actividades culturales más importantes de América, en el año 2025 congregó a más de 143 mil turistas, con una ocupación hotelera promedio del 81.7 % y una derrama económica de aproximadamente 635 millones de pesos.¹

Asimismo, otras festividades como las celebraciones patrias de septiembre, las veneraciones a la Virgen de la Soledad y la Virgen de Juquila, así como las manifestaciones tradicionales en noviembre y diciembre, incluyendo el Día de Muertos, calendas, la Noche de Rábanos, integran un calendario cultural de proyección nacional e internacional, que genera una derrama económica clave para comunidades, artesanos, prestadores de servicios y familias oaxaqueñas que viven del turismo, promoviendo empleo y desarrollo local.

Actualmente, la supercarretera Cuacnopalan–Oaxaca (Autopista Federal 135D), de aproximadamente 243 km de longitud, está operada por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y forma parte de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin). El título de concesión, otorgado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), faculta a Fonadin a operar, conservar y explotar esta vía durante un periodo de 60 años, que vence el 30 de septiembre de 2071.²

Esta supercarretera junto con otras autopistas de cuota que atraviesan el territorio oaxaqueño, constituyen las principales vías de acceso terrestre para turistas, comerciantes, transportistas y población local, por lo que resulta indispensable que cuenten con infraestructura adecuada, limpia y funcional para atender las necesidades básicas de las y los usuarios.

Durante la pasada edición de la Guelaguetza, se registró una notable afluencia de turistas nacionales e internacionales, quienes en su mayoría se trasladaron por vía terrestre utilizando la supercarretera Cuacnopalan–Oaxaca y otras autopistas de cuota que conectan con la capital del estado.

Sin embargo, esta importante llegada de visitantes también puso de manifiesto diversas deficiencias y carencias en la infraestructura y servicios instalados a lo largo

¹ https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/local/2025/7/29/rompe-record-oaxaca-recibe-143-mil-turistas-durante-fiestas-de-la-guelaguetza-2025-informa-sectur-24377.html?utm_source=chatgpt.com

² <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/ica-construyo-la-cuacnopalan-oaxaca-en-la-carretera-se-registraron-49-accidentes-en-2023/>

de dichas vías, particularmente en lo relativo a contenedores de basura, tanques de agua y sanitarios. Estas condiciones no sólo afectaron negativamente la experiencia turística y la percepción del destino, sino que además comprometieron aspectos básicos de salubridad y bienestar para miles de usuarios, generando una necesidad urgente de atención y mejora para proteger tanto la salud pública como la imagen de Oaxaca como destino cultural y turístico de clase mundial.

Debemos considerar que se aproxima una temporada de gran actividad turística y religiosa que representa un motor económico fundamental para nuestro estado y requieren que la infraestructura carretera se encuentre en condiciones óptimas para recibir a miles de visitantes.

Es preciso señalar que corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y, en su caso, a la empresa concesionaria responsable de la operación de la supercarretera Cuacnopalan–Oaxaca, garantizar no sólo la adecuada operación, conservación y explotación de la vía, también el mantenimiento, rehabilitación y correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones complementarias, tales como contenedores de basura, tanques de agua, sanitarios y baños ubicados en la autopista y en las casetas de cobro.

Por lo anterior, se considera necesario y urgente exhortar a las autoridades competentes para que realicen a la brevedad las acciones necesarias que permitan ofrecer a turistas, transportistas y población local condiciones dignas, seguras y limpias durante su tránsito por las autopistas que cruzan territorio oaxaqueño, contribuyendo así a fortalecer la imagen turística del estado y la derrama económica que generan estas festividades.

CUARTO.- Que las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora coinciden con el diputado promovente porque consideramos que le corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, garantizar no sólo la adecuada operación, conservación y explotación de la supercarretera Cuacnopalan–Oaxaca, también el mantenimiento, rehabilitación y correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones complementarias, tales como



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

contenedores de basura, tanques de agua, sanitarios y baños ubicados en la autopista y en las casetas de cobro.

QUINTO.- Que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto administrar y explotar, por sí o a través de terceros, mediante concesión, caminos y puentes federales; llevar a cabo la conservación, reconstrucción y mejoramiento de los mismos y participar en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

Por ello las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora consideran procedente hacerle el exhorto a Caminos y Puentes Federales de Ingresos Servicios Conexos (CAPUFE), para que a la brevedad realice las acciones necesarias que permitan ofrecer a turistas, transportistas y población local condiciones dignas, seguras y limpias durante su tránsito por las autopistas que cruzan territorio oaxaqueño, contribuyendo así a fortalecer la imagen turística del estado con una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, para coadyuvar en el desarrollo económico regional, estatal y nacional.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones, formula el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional estima procedente que el Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que la empresa concesionaria responsable de la operación de la supercarretera Cuacnopalan–Oaxaca realice de manera prioritaria la rehabilitación, mantenimiento y correcta operación de los contenedores de basura, tanques de agua, sanitarios y baños localizados en la supercarretera. Lo anterior, con el objetivo de garantizar a turistas, visitantes y población usuaria una experiencia más cómoda, segura y salubre al trasladarse a nuestro estado durante las próximas festividades.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que la empresa concesionaria responsable de la operación de la supercarretera Cuacnopalan–Oaxaca realice de manera prioritaria la rehabilitación, mantenimiento y correcta operación de los contenedores de basura, tanques de agua, sanitarios y baños localizados en la supercarretera. Lo anterior, con el objetivo de garantizar a turistas, visitantes y población usuaria una experiencia más cómoda, segura y salubre al trasladarse a nuestro estado durante las próximas festividades.

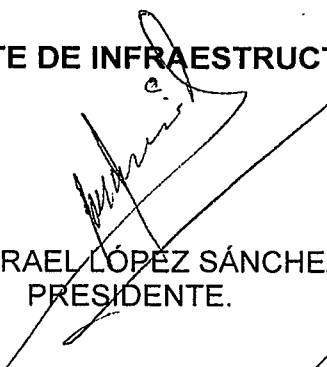
TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para los efectos a que haya lugar.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

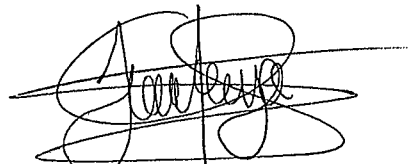
POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:



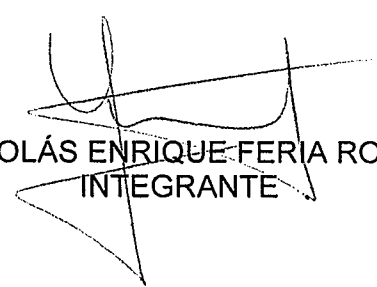
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE.



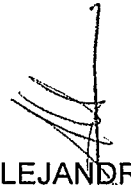
DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ.
INTEGRANTE



DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.
INTEGRANTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.
INTEGRANTE



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.
INTEGRANTE